



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 28 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 18.062

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

1 de enero de 1963

Nº 96.—Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 356.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1962.—El Concejo del Distrito Central, Considerando: que de conformidad con el último informe de la Oficina de Contabilidad y Contraloría del D. C., en el que expone la necesidad de efectuar algunas ampliaciones y transferencias de las Partidas Globales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos en vigencia del Distrito Central, en virtud de estar por clausurarse el presente periodo administrativo, Acorda: Efectuar las siguientes ampliaciones y transferencias en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Central, así:

TITULO I	
RAMO DE GOBERNACION	
CAPITULO V	
SECCION I	
Pda. 4-G Planilla de Aseadores y de Celadores Palacio del Distrito Central	L 432.01
CAPITULO VI	
SECCION I	
Pda. 5-G Imprevistos	2.581.03
TITULO IV	
RAMO DE SANIDAD PUBLICA	
CAPITULO I	
SECCION I	
Pda. 2-G Nómina de Mozos de limpieza de Cementerios, etc.	851.34
CAPITULO III	
SECCION I	
Pda. 4-G Nómina de Choferes Tren de Aseo y Regadera	3.248.34
Pda. 5-G Nómina de Ayudantes Tren de Aseo y Regadera	6.057.32
CAPITULO IV	
SECCION I	
Pda. 1-G Imprevistos	5.581.16
TITULO V	
RAMO DE FOMENTO	
CAPITULO II	
SECCION I	
Pda. 2-G Nómina de Operadores Equipo Pesado, etc. ...	725.51
CAPITULO II	
SECCION III	
Pda. 3-G Combustibles y Lubricantes Diversos	27.622.91

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Enero de 1963.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 835 al 866, inclusive.—Marzo de 1963.

AVISOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 838
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1º de marzo del presente año, el Personal Docente

de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en la forma siguiente:

Elvia Urquía, Profesora de Educación Moral y Cívica de 1er. Curso C. C. C. G., en sustitución de Lidia de Alvarado que pasa a otra Sección. (Sección "D").

CAPITULO IV

SECCION I

Pda. 2-G Imprevistos L 5.964.63

TITULO VI

RAMO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

SECCION III

Pda. 1-G Construcción de Obras Públicas, etc. 46.009.03

TITULO VIII

RAMO DE HACIENDA

CAPITULO IV

SECCION I

Pda. 1-G Imprevistos | 54.264.27

TITULO IX

RAMO DEUDA DISTRICTAL

CAPITULO I

SECCION I

Pda. 1-G Amortización deuda registrada por 0/ Horas, etc 18.003.89

Pda. 4-G Cuota Asociación Municipios de Honduras . 3.91

TOTAL AMPLIACION

L 171.185.32

Transferir el valor a que ascienden las ampliaciones anteriores. mil.

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO VI

SECCION I

Pda. 1-G Compra de Equipo y Papelería, etc. L 5.000.00

Pda. 2-G Celebración Fiestas Cívicas 2.800.00

Pda. 3-G Cuota Asociación Centroamericanas Municipios 50.00

Pda. 4-G Cuota Asociación Municipios de Honduras 8.000.00

Pasa a la Página Nº 2

Elvia Urquía, Profesora Jefe de Primer Curso C. C. C. G. (Sección "D"), en sustitución de Lidia de Alvarado, que pasa a otra Sección.

Lidia de Alvarado, Profesora de Educación Moral y Cívica de Segundo Curso C. C. de C. G., Sección "D", en sustitución de Elvia Urquía, que pasa a otra Sección.

Lidia de Alvarado, Profesora Jefe de Segundo Curso C. C. C. G., Sección "D" en sustitución de Aida S. de Pineda, que renunció.

Zoila Hidalgo, Profesora de Educación Moral y Cívica de Segundo Curso C. C. C. G., Sección "A", en sustitución de Alicia Andino, que no aceptó.

Jesús Uclés Santos, Catedrática de Idioma Nacional, 3er. Curso C. C. C. G., Sección "C", en sustitución de Santiago Toffé, que pasa a otro puesto.

Lucila de Funes, Catedrática de Matemáticas, Tercer Curso C. C. C. G., en sustitución del Profesor Armando Uclés Gaborit que pasa a otro puesto. (Sección "C").

Herlinda Midence, Catedrática de Educación para el Hogar, 3er. Curso C. C. C. G., Sección "C", en sustitución de Leticia de Pinto, que goza de licencia.

Otilia de Zepeda Reina, Profesora Jefe de Tercer Curso C. C. C. G., Sección "A" en sustitución de Mercedes Muñoz H., que renunció.

Martha Velásquez, Profesora de Educación Física, Tercer Curso C. C. C. G., Sección "C" y "D" en sustitución de Martha Barahona.

Armando Uclés Gaborit, Catedrático de Matemáticas, Primer Curso Normal, Sección "C", en sustitución de Lucila de Funes, que pasa a otro puesto.

Orfilia Valle, Catedrática de Educación para el Hogar (Primer Curso Normal, Sección "B" y Tercer Curso C. C. C. G., Sección "C" en sustitución de Leticia de Pinto, que goza de licencia.

Santiago Toffé, Catedrático de Idioma Nacional, Segundo Curso Normal, Sección "C" en sustitución de la Profesora Jesús Uclés Santos, que pasa a otro puesto.

Jacinto Zelaya Lozano, Catedrático de Introducción a la Filosofía del Segundo Curso Normal, Sección "C" en lugar de la Profesora Irma de Zacapa, que pasa a otro puesto.

Ibrahim Pineda, Catedrático de Ciencias Físicas y Químicas del Segundo Curso Normal, Sección "B", en sustitución de Luis Munguía.

María Clementina Camacho, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela de Aplicación "República del Paraguay", en sustitución de la Profesora Nelda C. de Maradiaga, que gana de licencia por maternidad.

Pasa a la Página Nº 2

Viene de a Pág. N°	Viene de la Página N°	Presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito.	Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
TITULO III			
RAMO DE BENEFICENCIA			
CAPITULO I			
SECCION I			
Pda. 2-G Hechuras y compra de ataúdes	L 1.819.00		
Pda. 3-G Cuota I.H.S.S. 5%	38.300.00		
TITULO IV			
RAMO DE SANIDAD			
CAPITULO III			
SECCION I			
Pda. 2-G Nómina de barrenderos de la capital	231.00		
Pda. 3-G Nómina de mozos del crematorio ..	360.00		
CAPITULO II			
SECCION I			
Pda. 7-G Nómina choferes, transporte carnes	28.00		
TITULO V			
RAMO DE FOMENTO			
CAPITULO II			
SECCION III			
Pda. 1-G Compra automóviles, maquinaria, etc. .	20.761.38		
Pda. 2-G Materiales, repuestos, accesorios, etc., para vehículos, etc.	3.000.00		
Pda. 4-G Reparaciones fuera de taller ..	3.800.00		
CAPITULO II			
SECCION II			
Pda. 2-G Equipo de herramientas, apartes, accesorios, etc., etc.	15.89		
CAPITULO II			
SECCION I			
Pda. 5-G Nómina personal mecánicos, ayudantes, etc. .	3.611.06		
Pda. 6-G Nómina choferes OO. PP. y Sección Urbanismo	1.024.00		
CAPITULO III			
SECCION I			
Pda. 6-G Nómina de jardineros de parques, etc.	638.00		
TITULO VI			
RAMO DE OBRAS PUBLICAS			
CAPITULO II			
SECCION I y III			
Pda. 1-G Compra de herramientas OO. PP. .	440.00		
Pda. 2-G Mantenimiento caminos vecinales, Sección III	400.00		
TITULO VII			
RAMO DE EDUCACION			
CAPITULO I			
SECCION II			
Pda. 1-G Imprevistos	974.77		
TITULO VIII			
RAMO DE HACIENDA			
CAPITULO II			
SECCION I			
Pda. 21-G Rendición de cuentas	1.300.00		
Pda. 22-G Emisión de Especies	3.132.13		
TITULO IX			
RAMO DEUDA DISTRITAL			
CAPITULO I			
SECCION I			
Pda. 2-G Préstamos Aseguradora Interamericana ..	L 9.000.00		
Pda. 3-G Préstamos Ahorro Hondureño	3.736.82		
SUB-TOTAL			
L 108.322.05			
Super Producción Rentística de Pavimentación ..			
62.863.27			
TOTAL			
L 171.185.32			
<p>Sumátese el presente Acuerdo a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, para que surta los efectos legales consiguientes. — Comuníquese.—Sello.—Alfredo Lara L.—Sello.—Ricardo Estrada Soto.—Sello.—Gerardo Alfredo Medrano.—Sello.—J. Enrique Medina G.—Sello.—Jacobo De Costa Gómez, Secretario'.</p>			

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.
Acuerdo N° 839

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Reformar los Acuerdos Nos. 210, 211, 275 y 276 de fechas 29 y 31 de enero del presente año, que nombra el Personal Docente, de Servicio y Presupuesto de Gastos de las Escuelas Normal Mixta de San Francisco, Atlántida y Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua, en el sentido de excluir el Personal de Servicio.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.
Acuerdo N° 840

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintisiete de febrero del presente año, por el joven Mario Raúl Tobar Iliás, mayor de edad, soltero, de nacionalidad guatemalteca, actualmente residente en Honduras y vecino de esta capital, contraída a pedir se le reconozca el título de "Graduado en Ciencias y Letras", que obtuvo en el "Liceo Guatemala", de Guatemala, República de Guatemala, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, extendido por el Ministro de Educación Pública, firma ilegible. Aparecen además, tres firmas ilegibles en dicho título, del Director de Secundaria y Normal, Sub-Secretario de Educación Pública y Director del plantel; acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la Educación Media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la

presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el título de "Graduado en Ciencias y Letras", obtenido por el joven Mario Raúl Tobar Iliás, de las generales expresadas, en Guatemala, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.
Acuerdo N° 841

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del corriente año, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente del Instituto Central de esta ciudad, como sigue:

Ing. Carlos Handal, Profesor Jefe de Primer Curso "C", Ciclo Diversificado Bachillerato, en lugar de la Profesora Adilia Antonia Cardona, mientras dure su ausencia.

José Rubén Pineda Madrid, Catedrático (interino) de Filosofía de 1er. Curso de Educación Secundaria "C" en lugar de la Profesora Adilia Antonia Cardona de Angulo.

Leda Leonor Zúñiga, Catedrática (interina) de Idioma Nacional Primer Curso "A", Diversificado de Comercio, en lugar de la Profesora Adilia Antonia Cardona de Angulo.

Horacio Guzmán Amaya, Profesor (interino) de Idioma Nacional de Primer Curso "C", Diversificado de Comercio, en lugar de la Profesora Adilia Antonia Cardona de Angulo.

María Antonia López, Catedrática (interina) de Castellano Quinto Curso Comercio, Sección Especial, en lugar de la Profesora Adilia Antonia Cardona de Angulo.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.
Acuerdo N° 842

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Profesor Néstor Pineda Portillo, Profesor Ayudante de la Sección de Ciencias Sociales del Departamento de Formación Docente de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en sustitución del Licenciado José Arnulfo Sagastume, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.
Acuerdo N° 843

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, como sigue:

Ana María Falck, Catedrática (interina) de Introducción a la Filosofía del Segundo Curso Sección "B" de Educación Normal, en sustitución del Profesor Jacinto Zelaya Lozano.

José Cecilio Silva Avila, Catedrático de Artes Industriales de Tercer Curso Sección "A" del Ciclo Común, en sustitución del Profesor Ramón Emilio Bueso.

Ramón Emilio Bueso, Catedrático de Artes Industriales, de Tercer Curso Ciclo Común Sección "B", en sustitución de José Cecilio Silva Avila, por incompatibilidad de horarios.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.
Acuerdo N° 844

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Profesor Arnulfo

Acuerdo N° 847
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Profesor Julio C. Perdomo, Director del Instituto "Marco Aurelio Soto", de Colinas, Santa Bárbara, en sustitución del de igual título Arcadio Bueso Borjas, que renunció.
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 845
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 589.56) quinientos ochenta y nueve lempiras, cincuenta y seis centavos, que por la Tesorería Especial de la Escuela Normal Mixta, de San Francisco, Atlántida, se hará efectiva al Director de dicho establecimiento, para ser invertida en la compra de varios materiales de la Ferretería Kawas, de La Ceiba, según factura del 22 de febrero de 1963.
El gasto de (L. 589.56) quinientos ochenta y nueve lempiras, cincuenta y seis centavos, se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 846
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar a partir del 1° de marzo del presente año, las becas de (L. 100.00) y (L. 150.00) cien, y ciento cincuenta lempiras mensuales, que habían sido concedidas a los jóvenes Eudoro Partillo Barahona, para que realizara estudios de Sociología Rural y Educación de la Comunidad en el CIER, de Rubio, Táchira, Venezuela, y Victor Cáceres Nieto, para que hiciera estudios de Ingeniería Mecánica en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Nuevo León, México. Las becas en mención se cancelan en virtud de haber finalizado sus estudios y fueron autorizadas en Acuerdo N° 39 de fecha 8 de enero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 848
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 50.80) cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "Triunfo de la Cruz", de Tela, se hará efectiva al Director de dicho Centro, cantidad que invertirá en la compra de materiales de oficina, de la manera siguiente:

Factura 29 de enero/63, Casa "Puente Nuevo"	L. 1.80
Factura N° 0500 del 31 de enero/63, Super Mercado "Tela" ..	1.70
Factura 1° de febrero/63, Librería "Excelsior"	41.45
Factura 4 de febrero/63, Mi Casita ..	3.50
Factura N° 1333-5 de febrero/63, Angel Young Chang	0.50
Factura N° 00891 del 5 de febrero/63, Farmacia "Romero" ..	0.50
Factura N° 6098 del 5 de febrero/63, El Encanto	0.30
Factura N° 0460 13 de febrero/63, Super Mercado Tela ...	0.25
TOTAL	L. 50.00

El gasto de la cantidad arriba mencionada, se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 849
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 282.00) doscientos ochenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Isabel Martínez de Aguilar, Catedrática del Instituto Central de esta ciudad, quien goza de licencia por enfermedad. (Dicha cantidad es el sueldo de un mes).
La suma antes indicada, se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 850
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 155.25) ciento cincuenta y cinco lempiras, veinticinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, de esta ciudad, cantidad que invertirá en la compra de materiales para servicio del mismo centro, en la forma siguiente:

Facturas Nos. 11256-B, del 2 de febrero de 1963, 11296-B, 7 de febrero de 1963 y 11326 de 2 febrero de 1963, Hasbun y Cia. S. de R. L.	L. 27.50
Facturas Nos. 18541 y 19372 del 2 y 8 de febrero de 1963, Larach y Cia., S. de R. L.	14.00
Facturas Nos. 35592 y 35849 del 4 y 5 de febrero de 1963, Quinchon León y Cia.	5.30
Facturas Nos. 12224 y 44463 del 6 de febrero de 1963, Rivera y Cia. Factura N° 144 del 30 de enero de 1963, Casa Uhler S. A.	11.40
Recibo suscrito por el señor Froylán Godoy por la venta de 2 metros de arena	16.00
Recibo suscrito por el señor Ignacio Valladares por venta de tres cargas de cal	7.50
Recibo suscrito por el señor Rodolfo Peralta, por trabajos de albañilería	50.00
Recibo suscrito por el señor Gustavo Cruz, por venta de 150 tejas y transporte de las mismas	12.00
TOTAL	L. 155.25

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 851
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar a partir del 1° de marzo del presente año, el nombramiento de la Señorita Telma Madrid, Enfermera de la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 2409 de fecha 4 de agosto del año recién pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 852
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por el joven Arturo Guillermo López Rodríguez Luna, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios que cursó y aprobó de la Escuela Media de Italia, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Educación Secundaria, vigente en Honduras, acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada;
Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;
Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.
Por Tanto: El Presidente de la República:

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: (Plan Viejo), Castellano (Sintaxis, Composición Ortografía) Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Estudios Sociales, (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América) (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 853
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 10.50) diez lempiras, cincuenta centavos que por la Tesorería Especial del Instituto Francisco Morazán, de Sabana Grande, se hará efectivo al Director de dicho Centro cantidad que invertirá en la compra de dos libros: uno de Caja y otro Mayor, para servicio de la Tesorería del mismo.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 854
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 108.00) ciento ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Celia Gómez de Sierra, Catedrática del Instituto Central, de esta ciudad, y que le corresponde por seis semanas de licencia concedidas por motivos de maternidad. A la Sra. de Sierra se le cubre todo su sueldo por no haber sido atendida en el Hospital del Seguro Social.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 855
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Srita. Marha Alicia Padilla, del cargo de Mecnógrafa de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, a Mecnógrafa (interina) de la misma Escuela, por seis meses, en lugar de la señorita María Teresa Núñez, quien goza de licencia por enfermedad.

Acuerdo N° 851
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar a partir del 1° de marzo del presente año, el nombramiento de la Señorita Telma Madrid, Enfermera de la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 2409 de fecha 4 de agosto del año recién pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 852
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por el joven Arturo Guillermo López Rodríguez Luna, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios que cursó y aprobó de la Escuela Media de Italia, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Educación Secundaria, vigente en Honduras, acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada;
Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;
Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.
Por Tanto: El Presidente de la República:

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: (Plan Viejo), Castellano (Sintaxis, Composición Ortografía) Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Estudios Sociales, (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América) (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 856

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 838 de fecha 5 de marzo del presente año, que nombra el personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en la parte que se refiere a la Profesora Orfilia Valle, Catedrática de Educación para el Hogar de Primer Curso Normal Sección "B" y Tercer Curso C. C. (C. G., Sección "C" en sustitución de la Profesora Leticia de Pinto que goza de licencia; en el sentido que deberá leerse de la siguiente manera:

Profesora, Orfilia Valle, Catedrática de Educación para el Hogar de Primer Curso Normal Sección "B", en lugar de la Profesora Leticia de Pinto, que goza de licencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

R. VILLEDA MORALES.

Acuerdo N° 857

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas Olancho, en la forma que

Esperanza Dolores Licona, Lavandera y Aplanchadora, en sustitución de María Avila, que renunció.

Adan de Jesús Oliva, sirviente de Cocina en sustitución de Esperanza Dolores Licona que renunció.

José Reina Cardona Murillo, Sirviente de Cocina, en sustitución de José Francisco Andrade, que renunció.

José Arnulfo Rosales, Sirviente de Cocina.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 858

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar de L 150.00 a 200.00 y a partir del primero de marzo del presente año, la beca de que disfruta el Bachiller Leopoldo Díaz Pineda, quien realiza estudios de Agronomía en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Nuevo León, México, y que fue autorizada mediante Acdo. N° 39 emitido por la Secretaría de Educ. Pública con fecha 8 de enero del año en curso.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 859

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a diciembre del presente año, la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales a favor del joven Carlos Sosa Coello, quien realiza estudios de Medicina en la Escuela Médico Militar de México, D F

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 860

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por el joven Jorge Allan Aguilar, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas en el Plan de Estudios de la Educación Normal Urbana, Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas y Sociales, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Diversificado de Educación Comercial, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Educación Física y Deportes, Contabilidad, Nociones de Sociología, Nociones de Derecho Estadístico, Nociones de Economía Política, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Derecho Mercantil, Estadística, Educación Física y Deportes, Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 861

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de febrero del año en curso, por el joven Cristóbal Lorenzo Escobar, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Física, Química, Filosofía, Educación Física, Química, Filo-

Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 862

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de marzo del presente año, a la Profesora Elvia Alvarado, Directora (interina), de la Escuela Rural "Crescencio Guerrero", de la aldea Quebrada de Arena, Municipio de Sonaguera, departamento de Colón, en sustitución de Eva A. de Rivera, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 863

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de casas que ocupan las Oficinas de la Supervisión Departamental y Auxiliar de Educación Primaria, del departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Elisa Argüelles G., propietaria casa que ocupa la Supervisión Deptal. de Educación Primaria con sede en la ciudad de Juticalpa, a razón de L 70.00 mensuales.

Enrique Díaz, propietario casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Catacamas a razón de L 50.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presentaron el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 864

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses del presente año, los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del departamento de Olancho, en la forma que sigue:

MUNICIPIO DE JUTICALPA

Lugar, Nombre Escuela, Propietario y Valor respectivamente

La Concepción, "Joaquín R. Tejeda", Lugarda de Salgado L 10.00.

La Concepción, "Joaquín R. Tejeda", Lubina Lobo L 10.00

La Concepción, "Joaquín R. Tejeda", Gloria María Lobo L 10.00

Jutiquile, "Froylán Turcios" Eva de Flores L 10.00.

El Corozal, "15 de Septiembre", José Humberto Ayala L 15.00

El Plomo, "Cuatro de Julio", Leonidas Méndez L 4.00

El Potrero, "Corazón de María", Gregoria F. Matute L 4.00.

Santa Inés, "República de Chile", Francisca Cruz L 4.00.

Las Llavas "José A. Domínguez", Gilberto Mercadal L 4.00

El Vijao, "José A. Domínguez", Ramón Pavón L 4.00.

Las Flores, "Caserío Las Flores", Jesús Maradiaga L 4.00.

Casas Viejas, "Cristóbal Colón", Wilfredo Henríquez L 4.00.

Tulín "Caserío Tulín", Jesús Aguilar L 4.00

La Pozolera, "Caserío La Pozolera", Octavio Alonzo L 4.00.

San Pedro de las Joyas, "Caserío S. P. de las Joyas", Simón Acosta L 4.00.

El Ojustal, "Francisco Calixto", Leticia Amador L 4.00.

La Empalizada, "Timoteo Muñoz", Adalberto Guifarro P. L 4.00.

Ca y o Blanco, "Francisca B. García", María H. de Martínez L 4.00.

El Retiro, "Esteban Guardiola", Esperanza de Mejía L 4.00.

El Higuero, "El Porvenir", Yulia Gallo L 4.00.

Tapiquile, "José Antonio Domínguez", Cristina Girón L 4.00.

Calpules, "Romulo E. Duran", Amparo Bonilla Artica L 4.00.

El Ojustal, "Presentación Creteno", Albertina del C. Murillo L 4.00

Guayabillas, "Augusto C. Carrillo", Gilberto Paz Méndez L 4.00.

Azacualpa Vieja, "Carlos Berling", Pedro Martínez Murillo L 4.00.

Sincovapa, "11 de Junio", Ramón Murillo L 4.00.

San Marcos. "Centro América". Gladys de Nájera L. 4.00.	El Patate. Juan Ramón Molina. José Manuel Paz L. 4.00.	La Venta. "Francisco Morazán". Laura Méndez L. 5.00.	La Cañada. "Dionisio de Herrera". Santiago Merlo L. 3.00.	El Aguila. "Caserío El Aguila". Hermenejilda v. de Urbina L. 4.00.
Plan de los Conces. "C. P. de los Conces". Heriberto Rodríguez L. 4.00.	El Cerro. "Pedro Nufio". Ventura Pacheco L. 4.00.	Saguay. "Dionisio de Herrera". Ramona Santos L. 5.00.	El Panal. "Juan Lindo". Vicente Caballero L. 3.00.	Silaca. "Raúl Zaldívar". Abad Prévot L. 4.00.
El Carbonal. "Caserío El Carbonal". Cruz Zelava L. 4.00.	Talgua. "Gabriel Moya". Domingo Hernández E. L. 4.00.	Vargas. "Caserío Vargas". Carlota Santos L. 5.00.	MUNICIPIO DE CONCORDIA	Los Blancos. "Ramón Rosa". Federico Reves L. 4.00.
La Talanquera. "Caserío La Talanquera". Dora María Zelava L. 4.00.	El Hatillo. "Felicitas Navarro". Cirilo Oliva L. 4.00.	MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN	El Portillo. "Dionisio de Herrera". Dolores Barralaga L. 3.00.	El Carrizal. "República de Cuba". Oqueli Cardoza L. 4.00.
Las Vegas. "Caserío Las Vegas". Armando Martínez L. 4.00.	El Caliche. "Esteban Guardiola". Policarpo Iriás Cáliz L. 4.00.	Santa María. "Caserío Santa María". Ramón Escobar L. 4.00.	Las Delicias. "Caserío Las Delicias". Julio Zúñiga L. 3.00.	El Empedrado. "República de Uruguay". Rafael Lobo L. 4.00.
El Zarzal. "Caserío El Zarzal". Nora Peralta L. 4.00.	El Hormiguero. "Francisco Morazán". Luis Magin Ramos L. 4.00.	El Pedrero. "Cario El Pedrero". María Parrales L. 4.00.	Las Animas. "José C. del Valle". Felipe Meza L. 3.00.	La Danta. "Francisco Morazán". Candelaria Alemán L. 4.00.
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BECERRA	Corralitos. "Caserío Corralitos". Elías Reyes L. 4.00.	La Jagua. "Caserío La Jagua". Santiago Soto L. 4.00.	Las Lagunas. "Néstor Colindres". Maximilia Santos L. 3.00.	MUNICIPIO DE SILCA
Zona Urbana. "José Trinidad Reyes". Cristina E. v. de Banegas L. 30.00.	El Coyote. "Caserío El Coyote". Ramona Rivera L. 4.00.	Conquire. "Matías Fuentes". Antonio Gutiérrez L. 4.00.	Terrerros Blancos. "Caserío T. Blancos". Isaura Meza L. 3.00.	La Cruz. "Policarpo Bonilla". Reina Paz L. 3.00.
Zona Urbana (Anexo). "José T. Reyes". Margarita v. de Zelava L. 10.00.	González. "Ramón Rosa". Miguel Martínez Sosa L. 4.00.	La Merced. "Caserío La Merced". Josefina v. de Salinas ... L. 4.00.	MUNICIPIO DE LA UNION	Santa Elena. "Juan Lindo". Josefina Zúñiga L. 3.00.
Lagana Seca. "Dionisio de Herrera". Octavio Duarte L. 5.00.	El Encino. "Marro A. Soto". Justa Pastora Quiñonez L. 4.00.	El Carnizuelar. "Miguel Guillén". Ciriaco Maldonado L. 4.00.	El Diptamo. "Manuel J. Vargas". Cruz Bueno L. 5.00.	Panuaya. "José C. del Valle". Santos Meraz L. 3.00.
Las Tres Ceibas. "Luis Landa". Apolinario Mendoza L. 10.00.	El Culebrero. "Caserío El Culebrero". José María López L. 4.00.	Moreno. "Caserío Moreno". Ernesto Medina L. 4.00.	Los Encuentros. "Presentación Centeno". Carmela Ortiz L. 5.00.	Los Horcones. "Caserío Los Horcones". Enrique Romero L. 3.00.
Sincho Abajo. "Esteban Guardiola". María de la P. Erazo L. 5.00.	Ochoa. "Caserío Ochoa". Ramón López Aguiriano L. 4.00.	El Tunal. "Caserío El Tunal". Manuel Padilla L. 4.00.	Pálala. "Pedro Nufio". Ignacio Merlo L. 5.00.	Parumble. "Miguel Paz Barahona". Juan Inestroza L. 3.00.
Sincho Arriba. "Esteban Guardiola". Fernando Erazo L. 5.00.	Yarauca. "Caserío Yarauca". Antonio Hernández L. 4.00.	El Ocote. "José Antonio Domínguez". Angel Hernández L. 4.00.	Rancho Quemado. "Caserío R. Quemado". Jerónimo Fúnez ... L. 5.00.	Quebrada Grande. "José T. Cabañas". Pantaleón Figueroa ... L. 3.00.
El Guineo. "Caserío El Guineo". Emilio Estrada Rodas L. 5.00.	MUNICIPIO DE MANTO	El Limonal. "Dionisio de Herrera". Emelina de Mejía L. 4.00.	Vallecitos. "Caserío Vallecitos". Toribia Ortiz L. 5.00.	Guamiles. "Policarpo Bonilla". Enriqueta Herrera L. 3.00.
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ	Uluapa. "María Auxiliadora". Encarnación Ruiz L. 3.00.	La Concepción. "Froylán Turcios". Eliseo Turcios L. 4.00.	MUNICIPIO DE EL ROSARIO	El Quebrachal. "Francisco Morazán". Gertrudis Rodríguez ...
Zona Urbana. "Lux". Luz Atliana Tejeda L. 20.00.	San Antonio. "República de Panamá". Camila v. de Zelava L. 3.00.	Corral Viejo. "José A. Domínguez". Rogelio Rivera L. 4.00.	El Salitre. "Ramón Rosa". Julia Solís L. 3.00.	El Caublote. "Manuel Bonilla". Manuel Torres L. 3.00.
Santa Ana. "Caserío Santa Ana". Alejandro Cardona L. 5.00.	La Soledad. "Manuel Bonilla". Ricardo Muñoz L. 3.00.	El Ciruelo. Caserío "El Ciruelo". Rafaela Rodríguez L. 4.00.	Río Tabaco. "Caserío Tabaco". Transito Antúnez L. 3.00.	El Carbonal. "Simón Bolívar". Ricardo Meza L. 3.00.
El Rincón. "Caserío El Rincón". Pempilio Paz L. 5.00.	El Bebedero. "Caserío El Bebedero". Manuela de Zelava L. 3.00.	El Quebrachal. "Néstor Colindres". Francisco Sarmiento L. 4.00.	Las Lajas. "J. Inocente Orellana". Felipe Merlo L. 3.00.	MUNICIPIO DE ESQUIPULAS DEL NORTE
El Ocote. "Caserío El Ocote". Santos Galvano L. 5.00.	El Peñasquito. "Caserío El Peñasquito". José Julián Torres ... L. 3.00.	Zona Urbana. "Joaquín R. Fejeda". Carlos E. Valladares L. 5.00.	La Ceiba. "Caserío La Ceiba". Petrona Padilla L. 3.00.	Zona Urbana. "Angel G. Hernández". Felicitas Acosta L. 5.00.
Los Charcos. "Caserío Los Charcos". Elva Salgado L. 5.00.	El Carbonal. "Luis Landa". Ramona Ruiz R. L. 3.00.	La Pita. "Caserío La Pita". Hipólito Castro L. 5.00.	Fupite. "Manuel Bonilla". Isidro Zúñiga L. 3.00.	El Capucal. "Caserío El Capucal". Santos Zelava L. 4.00.
Cacao de Oriente. "Caserío C. de Oriente". Luis Padilla L. 5.00.	El Terrero. "Francisco Morazán". María Paz L. 3.00.	La Victoria. "Mélida Fiallos". Héctor Velásquez L. 5.00.	MUNICIPIO DE GUATA	El Carrizal. "Caserío El Carrizal". Amalia Hernández L. 4.00.
Desmontes. Caserío Desmontes. Francisco Rodríguez. 5.00.	La Jagua. "Caserío La Jagua". Antinio Ayala L. 3.00.	MUNICIPIO DE GUARIZAMA	Corralitos. "Miguel Paz Barahona". Anunciación Díaz L. 4.00.	El Encino. "Ramón Rosa". Pablo Murillo Elvir L. 4.00.
El Carrizal. "Caserío El Carrizal". Alfredo Padilla L. 5.00.	Río Arriba. "Caserío Río Arriba". Martín Murillo L. 3.00.	El Zapotal. "Caserío El Zapotal". Tulio Ruiz Valdez L. 3.00.	Azacualpita. "Caserío Azacualpita". Lugarda Hernández L. 4.00.	El Palmira. "Marco A. Soto". Sabino Zúñiga L. 4.00.
Tilapa. "Ignacio Durón". Jesús Martínez L. 5.00.	Portillo de Parumble. "C. Portillo de Parumble". Lorenzo Romero L. 3.00.	Los Horcones. "Pedro Nufio". Trinidad Almendares L. 3.00.	La Encenada. "Pedro Nufio". Milciades Méndez L. 4.00.	MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE DE CULMI
San Agustín. "Caserío Agustín". Pedro Duarte C. L. 5.00.	Casa de Teja. "Caserío Casa de Teja". Casimiro Chirinos L. 3.00.	El Cajón. "Caserío El Cajón". Miguel Antúnez M. L. 3.00.	Pueblo Viejo. "Simón Bolívar". José Isaine Figueroa L. 4.00.	Zona Urbana. "Martha Carías". Adrian Escobar L. 4.00.
El Nance. "Caserío El Nance". María Jesús Zelava L. 5.00.	El Salitre. "Caserío El Salitre". Mercedes Julia Rodríguez L. 3.00.	La Carta. "José Cecilio del Valle". Jesús Cruz F. L. 3.00.	MUNICIPIO DE YOCON	Pisajire. "Caserío Pisajire". Ambrocio Hernández L. 4.00.
MUNICIPIO DE CATACAMAS	Ojo de Agua. "Cario. Ojo de Agua". Angela Matute L. 3.00.	El Marañón. "Caserío El Marañón". Antonia Ramos S. L. 3.00.	El Potrero. "Ramón Rosa". Fernando Cruz L. 3.00.	Las Minas. "Caserío Las Minas". Elisandro Alemán L. 4.00.
Zona Urbana. "Policarpo Melara". Josefina v. de Zelava L. 5.00.	Sabana Larga. "José C. del Valle". Juan Torres L. 3.00.	La Trinidad. "José T. Reyes". Sabana Larga. "Caserío Sabana Larga". Alejandro Colindres ... L. 3.00.	San Siprián. "Juan E. Molina". Emilio Murillo L. 3.00.	Pueblo Viejo. "Caserío Pueblo Viejo". Constantino Henríquez L. 4.00.
Zona Urbana (Anexo). "Policarpo Melara". Plutarco Palacios ... L. 5.00.	Sabana Larga (Anexo). "José C. del Valle". Humberto Díaz L. 3.00.	MUNICIPIO DE SALAMA	La Cañada. "Cuatro de Julio". Bonifacio Chirinos L. 3.00.	Río Negro. "Caserío Río Negro". Domingo Cabrera L. 4.00.
San Pedro Arriba. "Juan Lindo". Tomás Molina G. L. 4.00.	Roca del Monte. "Juan Ramón Molina". Felipe Raudales L. 3.00.	Zona Urbana. "República de Honduras". Cleofe Lanza L. 5.00.	Calpules. "Luis Landa". Cruz Záenz L. 3.00.	El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente en el Presupuesto General de Ingresos e Ingresos.—Comuníquese.
San Pedro Abajo. "Manuel Bonilla". Zacarías Cruz L. 4.00.	MUNICIPIO DE EL REAL	Cofradía. "República Costa Rica". Jesús Cruz L. 3.00.	El Cuahano. "Juan R. Molina". Abad Mejía L. 3.00.	R. VILLEDA MORALES.
Los Pozos. "José A. Domínguez". Eduardo Oorio L. 4.00.	San Carlos. "Caserío San Carlos". Terencio Sierra L. 4.00.	Sabana Grande. "Esteban Guardiola". Abraham Obando L. 3.00.	San Antonio. "Marco A. Soto". Francisco Bardales L. 3.00.	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
La Concepción. "José Reyes". Camilo Hernández L. 4.00.	MUNICIPIO DE GUALACO	La Pita. "Caserío La Pita". Gabriel Lanza L. 3.00.	Plan de Conejo. "Caserío P. de Conejo". Alejandro Chirinos L. 3.00.	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
	Vallecitos. "Caserío Vallecitos". Rogelio Sandres L. 5.00.	La Jagua. "José C. del Valle". Guadalupe Hernández L. 3.00.	El Huerfano. "Caserío El Huerfano". Julián Antúnez L. 3.00.	José Martínez O.
	San Pedro. "Caserío San Pedro". Ester Vélez L. 5.00.		MUNICIPIO DE MANGULILE	
	Las Lomas. "Manuel Bonilla". Casio Barahona L. 5.00.		Camalotillo. "Unión y Fuerza". Fermína P. de Flores L. 4.00.	

Acuerdo N° 865

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Pedro Ruiz, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "Leopira", de la aldea San José, Municipio de Guayape, a razón de L. 5.00 mensuales

Celestino Avila, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "República de El Salvador", de la aldea Monte Grande, Municipio de Guayape, a razón de L. 5.00 mensuales.

Balbino Licon, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea El Paraíso, Municipio de Guayape, a razón de L. 5.00 mensuales.

Edelfina Chávez, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Coyolar, Municipio de Guayape, a razón de L. 5.00 mensuales.

Juana Mejía, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Jucurunca, Municipio de Guayape, a razón de L. 5.00 mensuales.

Federico Coleman Fuentes, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "3 de Octubre" de la aldea La Guadalupe, Municipio de Guayape a razón de L. 5.00 mensuales.

Francisco Fuentes, propietario casa que ocupa la Escuela Rural "Scrapio Hernández" de la aldea Vellecitos, Municipio de Guayape, a razón de L. 10.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O

Acuerdo N° 866

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L. 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de la Sra. Angelina Chavarría, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, con sede en la ciudad de La Paz, departamento del mismo nombre.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día diez de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) "Un lote de terreno situado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, en el lugar llamado Guajoco, que mide doce varas de Norte a Sur, por treinta y siete varas de Oriente a Poniente, con estos límites: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Felipe Solórzano, Guadalupe Martínez y otros; al Sur, con propiedad de Cipriano Cruz; al Oriente, con propiedad de Guillermina Rivas de García, hoy del compareciente José Lucio Coello por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, según resulta de la escritura pública que autorizó el Notario Tulio García Cáliz, el día sábado veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número trescientos veintuno, folios trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro del Tomo sesenta y dos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) Un lote de solar situado en el barrio Las Delicias, en el lugar llamado Guajoco, de este Distrito Central, que mide nueve varas y media de Oriente a Poniente, por veintisiete de Norte a Sur, limita: al Norte, con propiedad de Simeón Martínez, calle de por medio; al Este, propiedad del compareciente José L. Coello; al Sur, propiedad de Fer-

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

nando Sempé, y al Oeste, propiedad de Encarnación Coello Padilla. El inmueble descrito y delimitado lo hubo el señor José L. Coello, por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, en escritura pública que autorizó el Notario don Edmundo Pinto Mejía el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número ciento cuarenta y cinco, folios trescientos ochenta y uno del Tomo ciento cincuenta y uno del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los dos solares descritos en las letras a y b forman un solo cuerpo, y en ellos ha construido el compareciente José L. Coello, en concepto de mejoras y a sus propias expensas una casa, construcción de madera, cubierta de teja, piso ladrillo de cemento, cielos machihembrados y se compone de una sala pieza, con un anexo donde tiene instalado un taller de mecánica, una cocina, baño, servicios sanitarios de loza, con su instalación de agua potable y luz eléctrica, más cuatro cuartos también de madera, cubiertos de teja, piso ladrillo de cemento, con cielos machihembrados y con sus servicios sanitarios, agua potable y luz eléctrica, todas estas mejoras también debidamente registradas. Y se rematarán para con el producto de la venta hacer el pago de una cantidad de lempiras a la señora Concepción Blanco de Navarro. Los inmuebles dichos han sido valorados en la cantidad de nueve mil trescientos lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,

Srio.

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día martes diez de septiembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará la mitad del inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el caserío de El Carrizal, jurisdicción de Coma-

yagüela, Distrito Central, limitando: al Norte, con propiedad de Alejo López, callejón de por medio; al Sur, con propiedad del General Tiburcio Carías Andino; al Este, con propiedad de Juan Canizales, carretera del Norte de por medio, y al Oeste, con propiedad de Petrona y Francisco Fúnez, propiedad que se encuentra inscrita con el número 145 folios ciento noventa y uno al ciento noventa y tres, Tomo 150 en el Registro de la Propiedad de este departamento. Dicha mitad de terreno se rematará, para que con su producto, hacer pago de cantidad de lempiras, que la señora Ester Hernández de Rodríguez adeuda al Abogado Gilberto Gálvez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de nueve mil quinientos lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ,

Srio.

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día seis de septiembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que formar esquina siete varas y media de largo y las otras dos cinco varas de largo cada una con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior formando un número siete con la edificación anterior, tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente y linda, por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casas de Gabina Carballo y Jesús Gómez. Y b) un solar

en el lugar llamado El Zanjón, en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así Al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales; y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez. Inscrito el dominio a favor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el número 66, folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este departamento". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble antes dicho fue valorado por común acuerdo en la cantidad de cuarenta mil lempiras; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,

Srio.

Del 8 al 30 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta del corriente mes y año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una porción de solar situada en el barrio La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leonidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa de Girón. En el solar descrito hay construida una casa de piedra, de canchales, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de la demandada con el número 57, folios 140 y 141 del tomo 166 del Registro de la Propiedad". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras

que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en deber a la señora María de Aguirre. Se advierte que por primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado como base del contrato, o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

Rolando García Perla, Secretario

Del 6 al 28 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles cuatro de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín" teniendo una área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados habiendo en la parte Sur un muro o mampolón de calicanto y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos, situado en esta ciudad, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Juana Reina Martínez de Ramos con el número 212, folios del 284 al 287 del tomo 49 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de averbo al cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que es en deber a la señora Juana Reina Martínez de Ramos, a la señora Sela Graziari de Mendoza.—

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

MARCO TULLIO MUÑOZ Srto.

Del 9 al 31 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinticinco de septiembre, del presente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa construida de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N° 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de segunda licitación se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que según el Perito nombrado es de dieciséis mil doscientos exactos.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 22 al 30 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintitrés de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta voluntaria el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la Finca El Coco, en el lugar de El Carrizal, aldea de Río Grande, jurisdicción de

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

este Distrito Central, limitado al Norte, con propiedad de Miguel Silva y Ana Alvarenga; al Sur, con lote B adjudicado a Juana Cruz; al Este, con lote F adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con fracción del lote vendido a Fernando Sempé; dicho lote tiene una área de cinco mil setecientas noventa y una varas, sesenta centésimas de vara cuadrada; este lote lo adquirió el incapacitado Pedro Regalado Casco como heredero de Lucía Cruz, habiéndole correspondido dicha parte según escritura de partición de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por el Notario Anibal E. Quiñónez, y se encuentra registrado a su favor con el N° 281 folios 268 al 371 del Tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se advierte que servirá de base para el remate la suma de L. 18.000.00 y no se admitirán posturas que no cubran la base fijada.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1963.

ORLANDO CARIAS C., Srto.

Del 24 al 28 A. 63.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público y para los efectos de ley hace saber: Que con fecha hoy, se presentó ante este Despacho el Lic. Esteban Mendoza, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Tegucigalpa, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Una casa de mampolón, situada en el Barrio "Park Grande", de esta ciudad, la cual tiene cinco y media varas de largor por diez y media de ancho, incluyéndose el corredor interior, hecha de mampolón, cubierta de tejas, con servicio sanitario, cocina y baño, con los límites siguientes: Al Norte, casa que fue del Gal. Francisco Morcada; al Sur, propiedad del solicitante; al Este, casa que fue de doña Josefina de Mendoza y otra de Gobierno, calle de por medio, y al Poniente, casa que fue de doña Bernardina Rivera; b) Un solar de forma irregular, situado frente a la casa antes descrita o como de media manzana de extensión, con los siguientes límites: Al

Norte, la casa descrita en la letra a) de esta solicitud, calle de por medio; al Sur, terreno llamado "El Cozco"; al Oriente casa y solar que fue de Gobierno de Honduras, y al Poniente, casa y solar que fue de la familia Navarro. Dichos inmuebles los ha poseído agregando la posesión de su antecesorra doña Josefina de Mendoza, por más de diez años consecutivos, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, y no hay otros poseedores protuvimos. Para acreditar tales extremos, ofrece el testimonio de los señores Santos Colindres, José Benítez R. y Alfonso Fortín, mayores de edad, propietarios de bienes hondureños y de este vecindario. Yuscacán, 19 de junio de 1963.

J. ANTONIO BANEGAS I., Srto. por la ley.

8 A. 63.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía The Coca-Cola Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 515 Madison Avenue en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

TAB

según el cliché, marca que ampara, distingue y protege bebidas dietéticas, bebidas de baja caloría, bebidas refrescantes no alcohólicas, y preparaciones e ingredientes para las mismas, marca que sin distinción de tamaño o color se aplica a una bebida dietética o aromatizada que se hace con agua carbonatada, sin objeto terapéutico alguno, que se ofrece al público y que tiene propósitos generales para reducir de peso, la que se usa por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 A., 7 y 17 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Formica Corporation, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros con oficinas principales en el N° 100 West Tenth Street, en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



(Logo), según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 742.863 del 1 de enero de 1963 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege hojas laminadas, laminilla o tabla (fl keyboard) de madera, tela, tejido o papel impregnado con resina sintética y consolidadas a calor y presión para ser usadas como cubiertas o superficies de mesas, muebles, forro de paredes etc, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, paquetes, empaques fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, placas, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 A., 7 y 17 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Formica Corporation, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros con oficinas principales en el N° 100 West Tenth Street, en la ciudad de Wilmington Estado de Delaware, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:



(Logo), según el clisé, marca que ampara, distingue y protege plásticos laminados para uso en la manufactura y en la fabricación, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 A., 7 y 17 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Coca-Cola Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 515, Madison Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Oficina, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Financiera de Perfumería, S. A., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en Avenida Central N° 8-40, Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Ramillete de Novia

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 2056, marca inscrita el 5 de enero de 1948 y renovada el 5 de enero de 1958 en el Departamento de Comercio, Patentes y Marcas del Ministerio de Comercio, Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias de la República de Panamá, marca que ampara, distingue y protege artículos de perfumería y tocador en general, y cosmética en general, la que sin distinción de tamaño o color se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes y empaques que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

28 A., 7 y 17 S. 63.

hondureña, de la marca de fábrica denominada por la representación de una botella con la palabra: "TAB".



según el clisé, marca que ampara, distingue y protege bebidas dietéticas, bebidas de baja caloría, bebidas refrescantes no alcohólicas y preparaciones e ingredientes para las mismas, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija en los artículos y productos, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 A., 7 y 17 S. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deberán presentar a este Ministerio, deberán determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores Agrícolas del Tabaco", (Sitradelt), con domicilio en La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copán, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 104, folio 104, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.
Del 26 al 28 A. 63.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de

Francisco Morazán, el público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós de agosto del corriente año, dictó sentencia declarando a Miguel Rafael Moncada Amador, Francisco Javier Moncada Amador, Rosa Margarita Moncada Amador y Carlos Enrique Moncada Amador, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, Rosa Amador, quien falleció en esta ciudad capital, el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963.

ORLANDO CARTAS C.
Srio.

28 A. 63.

El infrascrito, Secretario de Juzgado 1º de Letras del departamento de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que por sentencia pronunciada por este Juzgado, en esta fecha, el señor Roberto Marcelo Motz Aguilera, originario de esta ciudad y actualmente residente en Los Angeles, Estados Unidos de Norte América, fué declarado heredero testamentario de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejó su madre legítima, doña María Aguilera v. de Motz, concediéndosele la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros testamentarios de igual o mejor derecho. Representó el Licenciado Joaquín Salinas C.—Choluteca, diecinueve de agosto de 1963.

J. RICARDO CERRITOS B.
Srio.

28 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo del año en curso, este Tribunal de Justicia declaró a Carlos César Lagos, heredero ab intestato de su difunta madre legítima, el señor Carlos Medardo Lagos Armendáriz, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1963.

ORLANDO CARTAS C.
S. P. L.

28 A. 63.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, envíela con el Administrador a la Tipografía Nacional

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, hace constar: que con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARNEJO PINEDA,